



Dada despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Copia  
M

Considerando la Suprema Junta Gubernativa del  
Reyno lo importantissimo que es para salvar a  
la Patria que las providencias acordadas rela-  
tivas a los alistam<sup>tos</sup> a la organizacion de los  
cuerpos de voluntarios armados a la Requiricion  
de Caballos, y montar a las Partidas de que  
rilla a las disposiciones de la defensa de los Pue-  
blos, y arrearimar el espíritu publico en favor de  
la buena causa, se ejecuten con la mayor efi-  
cacia, y uniformidad se a verbido acordar se  
nombren Comisionados indiferentes, y de acce-  
dictada lealtad y Patriotismo que bayan a la Pro-  
vincia se enteren del estado de todos los Pueblos de  
su comprehencion del espíritu que los anima de lo  
que hayan adelantado en el cumplimiento de las  
R.<sup>as</sup> Ordenes que se les han comunicado, y de los ob-  
taculos que le retarden o embaracen, y que den  
exacta cuenta a su Magestad de todo para su  
Superior noticia, y que con pleno consentimiento  
pueda dictar las medidas y providencias ulterio-  
res que combengan. Para tan grande e imper-  
ioso objeto se a verbido igualmente aprobar la  
adjunta Instruccion la qual deberan abtener  
se los Comisionados para ejecutar con la misma  
rapidez, y uniformidad quanto en ella se contie-  
ne. Hallados su Magestad bien informado  
de las Circunst.<sup>as</sup> que concurren en V.<sup>o</sup> para  
el desempeño de este delicado encargo, se a verbido  
nombrale J.<sup>os</sup> Comisionados del Reyno de claris-  
sima, confiado de la fidelidad, celo, Patriotismo

